



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ, D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2020 – 00726 00

SE ADMITE la presente acción de tutela promovida por la señora **JESUS DAVID UMAÑA ROCHA** en contra de **EPS SANITAS**.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Vincúlese por pasiva al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES-, a la Superintendencia Nacional de Salud, a la Clínica de Nuestra Señora de la Paz y a la IPS Medytec Salud.

SEGUNDO: Oficiése a la accionada y vinculadas para que en el término de un (1) día contados a partir del recibo, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones previstas para el efecto, se sirvan dar contestación puntual a cada uno de los cargos expuestos en la precedente solicitud de tutela y ejerzan su derecho de defensa, lo cual deberá soportarse con copia de la documentación que se tenga al respecto.

TERCERO: Entérese a las partes la presente providencia por el medio más expedito y eficaz de conformidad con los postulados del artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Como quiera que se privilegia el uso de las herramientas tecnológicas, cualquier providencia, memorial, documento o comunicación se notificará y deberá ser enviado a la dirección de correo electrónico: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: Con el valor que en derecho corresponda, téngase como pruebas los documentos aportados con el libelo tutelar.

Cúmplase,

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eac1a07e60b972b33886b57511a44c638d6689a411926c8412ef9ae7786ff2e**

Documento generado en 14/10/2020 12:24:57 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>